

## PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Con el objetivo de atender a las necesidades y demandas de los miembros del Departamento de Educación, se establece con este documento el procedimiento de gestión económica y los criterios de asignación de ayudas para garantizar un gasto responsable, coherente y óptimo de las distintas partidas y acciones incluidas en nuestro presupuesto.

La Comisión Económica e Infraestructuras del Departamento realizará una revisión periódica del gasto y los miembros del Departamento podrán solicitar información al respecto. Asimismo, si fuera necesario, dicha revisión servirá para ajustar el gasto. Dicha Comisión deberá dar el visto bueno a los materiales que excedan los 200 euros.

Se podrán solicitar ayudas económicas en relación con las Partidas y Acciones Presupuestarias, que atenderán a los siguientes conceptos:

- I. Ayudas sujetas a convocatoria por parte del Departamento
  - 1) Apoyo a la Docencia (actividades complementarias y de apoyo al aula):  
Ayudas para docencia en Grados y Másteres oficiales de la UAL.
  - 2) Organización de Actividades culturales y de divulgación científica y académica (Congresos, Jornadas, Seminarios, Talleres, etc.).
  - 3) Apoyo a la formación del profesorado.
- II. Ayudas no sujetas a convocatoria por parte del Departamento
  - 4) Apoyo a la investigación
  - 5) Otros apoyos

### **I. Ayudas sujetas a convocatoria por parte del Departamento**

Para solicitar estas ayudas se realizarán dos convocatorias. En el caso de las ayudas de apoyo a la docencia y organización de actividades culturales y de divulgación científica y académica, la primera convocatoria será, preferentemente, en febrero (siempre y cuando se reciba la partida presupuestaria asignada al Departamento), para atender las actividades desarrolladas durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio. La segunda convocatoria será, preferentemente, en septiembre y atenderá las actividades que se prevean durante los meses de julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Se pretende respetar así la equidad de la distribución de la cantidad total. Las convocatorias de ayudas referidas al apoyo a la formación

del profesorado se harán, preferentemente, en junio y diciembre, de manera que la primera convocatoria atenderá a la formación realizada durante los meses de enero a junio, y la segunda convocatoria cubrirá los meses de julio a diciembre.

Para la concesión de ayudas se tendrá en cuenta la reincidencia (dos o más) en el incumplimiento de las obligaciones docentes: entrega en tiempo y forma de guías docentes y actas, y publicación del horario de tutorías, así como la remisión de la información sobre las actividades financiadas por el Departamento para su inclusión en la Memoria Anual, en tiempo y forma.

Además, el Departamento de Educación deberá aparecer de manera clara y legible como entidad financiadora en cualquier material, folleto o cartel donde se publicite o difunda la actividad. La actividad se publicitará a través del correo institucional del Departamento, además de los medios que el profesorado considere oportunos, con 24 horas de antelación como mínimo. Las actividades que se ofrezcan estarán abiertas al público, pero el alumnado y profesorado del Departamento tendrán prioridad frente a interesados externos. Estos criterios serán de aplicación también en actividades celebradas antes de la concesión de la ayuda. El incumplimiento de estos requisitos conllevará la anulación automática de la ayuda.

A continuación, se desarrollan los criterios de concesión de ayudas:

**1) Apoyo a la Docencia (actividades complementarias y de apoyo al aula):**

**Ayudas para docencia en Grados y Másteres oficiales de la UAL**

1. La cuantía máxima por mesa redonda será de 150€.
2. La cuantía máxima por conferencia será de 250€.
3. La cuantía máxima por conferenciante en Máster oficial (docencia, estancias, dietas, alojamiento) será de 500€ en función de la partida presupuestaria y el número de solicitudes presentadas. El límite de ayuda para un mismo Máster será de 1.500€.
4. Se podrá atender a más de una petición por solicitante y por convocatoria solo en el caso de que la cuantía del total solicitada no supere el máximo establecido para la actividad, de acuerdo con los puntos 1, 2 y 3.
5. No podrá solicitarse ayuda para una misma actividad por varias personas.
6. La actividad se realizará en la Universidad de Almería.

\* Se intentará que los gastos no redunden en servicio de cafetería salvo en circunstancias debidamente justificadas, en cuyo caso serán dentro de las instalaciones de la UAL y cuya cuantía no supere los 40 euros.

## **2) Organización de Actividades culturales y de divulgación científica y académica (Congresos, Jornadas, Seminarios, Talleres, etc.)**

1. Congresos<sup>1</sup>
  - La cuantía máxima de ayuda por Congresos Internacionales será de 1500€.
  - La cuantía máxima de ayuda por Congresos Nacionales será de 1000€.
2. Jornadas, Seminarios, Talleres y Encuentros<sup>2</sup>
  - La cuantía máxima de ayuda por Jornadas será de 750€.
  - La cuantía máxima de ayuda por Seminarios será de 500€.
  - La cuantía máxima de ayuda para Talleres y Encuentros será de 400€.
3. El Departamento no financiará la organización de cursos de enseñanzas propias.
4. La actividad deberá ser organizada por los miembros del Departamento, no solo ser colaborador del mismo.
5. No podrá solicitarse ayuda para una misma actividad por varias personas.
6. El evento se celebrará en la Universidad de Almería.

<sup>1</sup>La Comisión Económica entenderá que para calificar la actividad como Congreso ha de cubrir, al menos, 15 horas.

<sup>2</sup>La Comisión Económica entenderá que para calificar la actividad como Jornada ha de cubrir, al menos, 5 horas y, contar como mínimo con 2 ponentes. En el caso de los Seminarios, Talleres y Encuentros el pago al ponente no excederá los 150 euros y el resto de la ayuda irá destinado a la adquisición de materiales y otros recursos necesarios.

## **3) Apoyo a la formación del profesorado**

1. La formación del profesorado deberá estar justificada atendiendo al criterio de potenciar la calidad docente de las asignaturas que se imparten.

2. Las solicitudes podrán ser estudiadas conjuntamente por las Comisiones de Docencia y Económica y de Infraestructuras.

3. Se financiarán cursos de idiomas del Centro de Lenguas de la Universidad de Almería si estos no se ofertan de manera gratuita para el profesorado.

4. El máximo de ayuda que se puede conceder por solicitante y convocatoria será de 200€ y estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria del Departamento.

OBSERVACIÓN: En el caso de que las solicitudes presentadas superen el techo de gasto, los máximos estimados para cada una de las actividades o apoyos, se reducirán estableciendo una gradación proporcional.

## II. Ayudas NO sujetas a convocatoria por parte del Departamento.

Se destinará una parte del presupuesto a acciones relacionadas con la adquisición/renovación de material informático estropeado u obsoleto, el apoyo a la investigación y a otras acciones, como las salidas de campo, la impresión de tesis doctorales y/o proyectos docentes, o los gastos relacionados con tribunales de tesis, que no irán sujetas a convocatoria.

El presupuesto destinado a la compra y renovación de los equipos informáticos (Material inventariable / Capítulo 6) atenderá a un estudio de estos y a las peticiones que realicen los miembros del Departamento. Si se presentara un elevado número de solicitudes y se excediera el presupuesto asignado a esta partida, se priorizará el criterio de sustitución de los equipos obsoletos y averiados (se entenderá por obsoleto una antigüedad de, al menos, 5 años). El Departamento tomará como referencia general el modelo estándar que Gerencia adquiere en su convocatoria anual, o en su caso, los modelos recogidos en el Virtual Market. En el caso del profesorado permanente que necesite un modelo con prestaciones superiores por la naturaleza de sus investigaciones, se admitirá la cofinanciación con Grupos de Investigación u otras instancias de la UAL y el uso de parte de su partida individual de acuerdo con lo establecido para la adquisición de equipos complementarios. En la cofinanciación con Grupos se recomienda que sean éstos quienes tramiten la gestión, si bien, se estudiará en cada caso.

### 4) Apoyo a la investigación

Esta partida tiene como objetivo apoyar la actividad investigadora de los miembros del Departamento y complementar otros apoyos (Grupos de Investigación, Plan Propio de Investigación y de Transferencia de la UAL) para dicha actividad. Se establece un máximo de 750€ por profesor/a al año en ayudas a la investigación, pero este tope será revisable y podrá variar en función de los remanentes y el presupuesto de cada año.

Entran dentro de este apartado los conceptos relacionados con el apoyo a las tareas investigadoras:

1. Participación en congresos o eventos de divulgación científica<sup>1</sup>.
2. Traducciones y revisión de manuscritos.
3. Publicaciones (artículos, capítulos de libro o libros)<sup>2</sup>.
4. Acceso a recursos para la investigación (préstamo interbibliotecario, bases de datos, asesoramiento para análisis de datos, plotter y otros).
5. Estancias de investigación (dietas: alojamiento, manutención y desplazamiento, según costes oficiales)<sup>3</sup>.
6. Adquisición de material informático complementario cofinanciado (solo para profesorado permanente)<sup>4</sup>.

<sup>1</sup>Para obtener la ayuda (inscripción, alojamiento, dieta y viaje) destinada a Congresos, Jornadas, Seminarios, etc., el profesorado del Departamento deberá presentar el certificado de contribución (comunicación, póster o ponencia) al evento junto al pago realizado de la inscripción, excepto los celebrados en la UAL en los que se procederá según establezca Gerencia.

<sup>2</sup>En la publicación de artículos, deberá aparecer junto a la autoría, de manera clara, la Universidad de Almería. En el caso de autoría compartida, el solicitante solo podrá cubrir los gastos de su parte proporcional en relación con el coste total y el número de autores. No se concederá ayuda para la publicación en revistas o editoriales que la ANECA decida rechazar a todos los efectos.

<sup>3</sup>La realización de estancias nacionales o internacionales de investigación deberán tener una duración de al menos 15 días. Se deberá aportar, en cualquier caso: carta de invitación, certificado de realización de la estancia y justificación de la estancia (alojamiento y/o viaje). Estas ayudas podrán ser cofinanciadas, siempre y cuando no se supere el coste final de los gastos. Serán concedidas después de ser realizadas y debidamente justificadas.

<sup>4</sup>Solo en el caso del profesorado permanente del Departamento se apoyará la adquisición de material informático complementario. Podrá destinar un máximo de 600€ de su asignación global en este concepto y podrá ser cofinanciado con los grupos de investigación u otras instancias de la UAL. Quien haga uso de esta ayuda deberá esperar un plazo de cinco años para volver a solicitarla. El procedimiento de gestión de la compra será el mismo que el establecido para la adquisición general de equipos.

## 5) Otros apoyos

1. Las salidas de campo, visitas, etc. deberán estar recogidas en las Guías Docentes. Solo se financia el transporte.
2. La Ayuda para la Impresión de Tesis Doctoral y de otros proyectos específicos de los miembros del Departamento no excederá de 300 euros. Tendrán derecho a esta ayuda los miembros del Departamento con funciones docentes e investigadoras. Deberá adjuntarse la factura detallada.
3. Los gastos derivados de Tribunales de Tesis Doctorales se ajustarán al presupuesto de EIDUAL. En el caso de excederse, la ayuda del Departamento no sobrepasará los 100 euros, por lo que el exceso restante será asumido por el Grupo de Investigación que corresponda o podrá asumirse con la ayuda del techo límite de la partida de investigación correspondiente al Director/a de la Tesis Doctoral y/o doctorando/a.